

DCI		F. 657		<input checked="" type="checkbox"/> Marcar con una "X" según corresponda	Guadalupe de la Torre, M.A.
REGIMEN DE INFORMACION R.G. N° 4.120		C.U.I.T.		ORIGINAL <input type="checkbox"/> RECIFICATIVA <input type="checkbox"/>	
Declaración Jurada sin errores ni omisiones				Razón Social o Denominación	
		Año Fiscal	Dependencia de la D.G.I. donde se halla inscripto	Unidad Ejecutora	
		19....			

RUBRO I. Titulares de acciones, cuotas, participaciones sociales, otros títulos valores representativos del capital social o equivalente; y de saldos acreedores.

Incluye a) Titulares identificados de participaciones en el capital social o equivalente y de saldos acreedores.

Fila	Apellido y nombre		Cédula (*)		Porcentaje (%)		Valor nominal (*)		Valores (*)		Saldos acreedores (*)	
	A	B	Cantidad (*)	Periodo (*)	Vales (*)	Monto (*)	Vencimiento (*)	Saldo pendiente (*)				
1												
2												
3												
4												
		SUBTOTAL FILAS B										

Incluye b) Participaciones que corresponden ser informadas en forma global o cuyos titulares no puedan ser identificados y transcripción "Subtotales Filas B".

Categoría (*)	Cantidad (*)		Porcentaje (%)		Valor nominal (*)		Valores (*)		Saldos acreedores (*)	
	Columna I (*)	Columna II (*)	Columna III (*)	Columna IV (*)	Total General (*)	(M = subtotal)				
Cantidad (*)										
Porcentaje (*)										
Valor nominal (*)										
Valuación al 31/12/19... (*)										
Saldos acreedores (*)										

RUBRO II. Directores, Gerentes, Administradores, Síndicos y miembros del Consejo de Vigilancia.

Número de orden	Apellido y nombre		Cédula (*)	Apellido y nombre	Número de orden
	Apellido (*)	Nombres (*)			
1					
2					
3					
4					

El que ascribe con _____ en su calidad de (1) _____	Lugar y Fecha	El que ascribe con _____ en su calidad de (2) _____	Lugar y Fecha
	Flirma y Sello		Flirma y Sello

(1) Titular, presidente, gerente, administrador, etc.

(2) Síndico o miembro del Consejo de Vigilancia.

(*) Ver instrucciones al dorso del formulario.

Instrucciones para completar el formulario F.657

RUBRO I. Incluye a): se identifican las personas físicas y sucesiones individuales domiciliadas en el país y en el exterior así como las sociedades, empresas, establecimientos establecidos, patrimonios de afección o explotaciones domiciliados o en su caso, radicados o ubicados en el exterior que al 31 de diciembre de cada año resultan titulares o tienen participación en el capital social o equivalente.

Para completar los campos código deberá tenerse en cuenta la siguiente tabla:

TABLA DE CÓDIGOS											
00 - DIRECTOR	00 - C.I. POLICIA FEDERAL	00 - C.I. JUAYA	00 - C.I. SANTA FE	00 - C.I. MISIONES	00 - C.I. BOLIVIA	00 - C.I. TUCUMAN	00 - C.I. CHACO	00 - C.I. CHUBUT	00 - C.I. SANTA CRUZ	00 - C.I. TIERRA DEL FUEGO	
01 - GERENTE	01 - C.I. SERVICIO AFIRS	01 - C.I. MENDOZA	01 - C.I. RIO DEL ESTERO	01 - C.I. MAR DEL PLATA	01 - C.I. CORRIENTES	01 - C.I. JUJUY	01 - C.I. CHACO	01 - C.I. CHUBUT	01 - C.I. SANTA CRUZ	01 - C.I. TIERRA DEL FUEGO	
02 - ADMINISTRADOR	02 - C.I. CATAMARCA	02 - C.I. LA PAMPA	02 - C.I. RIO GRANDE	02 - C.I. RIO NEGRO	02 - C.I. MISIONES	02 - C.I. JUJUY	02 - C.I. CHACO	02 - C.I. CHUBUT	02 - C.I. SANTA CRUZ	02 - C.I. TIERRA DEL FUEGO	
03 - SÍNDICO	03 - C.I. CORRIENTES	03 - C.I. BAUZAN	03 - C.I. SANTA FE	03 - C.I. MISIONES	03 - C.I. BOLIVIA	03 - C.I. TUCUMAN	03 - C.I. CHACO	03 - C.I. CHUBUT	03 - C.I. SANTA CRUZ	03 - C.I. TIERRA DEL FUEGO	
04 - DIRETOR	04 - C.I. ENTRE RIOS	04 - C.I. SAN LUIS	04 - C.I. RIO GRANDE	04 - C.I. FORMOSA	04 - C.I. MISIONES	04 - C.I. BOLIVIA	04 - C.I. TUCUMAN	04 - C.I. CHACO	04 - C.I. CHUBUT	04 - C.I. SANTA CRUZ	04 - C.I. TIERRA DEL FUEGO

En caso de tratarse de personas inscriptas será obligatorio consignar la C.U.I.T., de tratarse de personas físicas no inscriptas consignar el C.U.I.T., o documento similar, adicionalmente se consignará la cédula de identidad en caso de informar personas físicas extranjeras que no posean pasaporte.

En caso de informar personas extranjeras que no posean ningún tipo de documentación de la mencionada en el párrafo anterior, se consignarán el Código de País establecido por el Anexo A de la Resolución General N° 3.410 sus complementarias y modificatorias, indicando en la columna correspondiente el Código 80.

Subtotal Filas B: se consignarán las sumas de los montos detallados en los ranglones B, correspondientes a las columnas: cantidad, porcentaje, valor nominal, valuación y saldo acreedor, respectivamente.

RUBRO I. Incluye b): en este inciso se informarán las participaciones de los sujetos distintos a los mencionados en el inciso anterior que tienen participación en el capital social o equivalente así como las participaciones adicionales correspondientes a titulares que no pudieran ser identificados, en virtud de no poseer el agente de información ni los datos ni las constancias que le permitan individualizarlos.

Columna I: se totalizarán las participaciones adicionales o en el capital social o equivalente correspondiente a los sujetos mencionados en el inciso 3 del art. 1º de la Resolución General N° 4.120. Se consignarán en esta columna las acciones, cuotas, participaciones sociales o equivalentes propias en poder del informante.

Columna II: se totalizarán las participaciones adicionales correspondientes a titulares que no pudieran ser identificados, según lo consignado en el inciso 3 del art. 3º de la R.G. N° 4.120.

Subtotal Filas B: se transcripción los subtotales consignados en el Inciso a).

Total General: estos totales deben coincidir con el 100% de cantidad, porcentaje, valor nominal y valuación de acciones, cuotas, participaciones sociales, otros títulos representativos de capital social o equivalente; y de los saldos acreedores.

Datos a consignar en las columnas y filas de los Incisos a) y b):

Cantidad: se completará con la cantidad de acciones o cuotas solamente en las S.A., S.R.L. y S.C.A. en su parte societaria.

Porcentaje: se informará el porcentaje de participación, en las demás figuras societarias.

Valor Nominal: se destalará el valor nominal del total de acciones, cuotas y demás participaciones sociales cuya cantidad o porcentaje se informó en la columna o fila correspondiente.

Valuación: deberá expresarse el valor de las acciones, cuotas y/o participaciones sociales establecidas de acuerdo con el procedimiento de valuación dispuesto en los incisos h) e i) del artículo 22 de la Ley N° 23.906, Título VI y su modificatoria (Impuesto sobre los Bienes Personales) y sus normas reglamentarias.

Saldo acreedor: se consignarán los saldos acreedores para el agente de información, correspondiente a los sujetos a informar y que no fueron tenidos en cuenta a los efectos de determinar el valor previsto en el punto anterior, por tener trámite igual al de un tercero.

RUBRO II: se detallarán los componentes de los órganos de administración (Directores, Gerentes o Administradores) como así también de los órganos de fiscalización (Síndicos o miembros del Consejo de Vigilancia).

El campo código se completará igual que el Rubro I Inciso a).

Para completar la columna cantidad deberá tenerse en cuenta la siguiente tabla:

01 - DIRECTOR	04 - SÍNDICO
02 - GERENTE	05 - MIEMBRO DEL CONSEJO DE VIGILANCIA
03 - ADMINISTRADOR	

Fecha de inicio: de la función correspondiente en forma ininterrumpida (Art. 2º punto 3.2.).